



COYHAIQUE
Municipalidad

REF: PROMULGA ACUERDO NÚMERO
SETECIENTOS SESENTA Y DOS
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 95.

DECRETO: N° 3925 //

COYHAIQUE, 12 JUL 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N°77 de la ley N°18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Sesenta y Dos: En Coyhaique, a 10 de julio de 2019, en la sesión Ordinaria N°95, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 10.07.2019 del señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, con los antecedentes que sustentan el sometimiento de Postulación Barrios 2019, Programa Recuperación de Barrios, expuesto por la Sra. Pamela Araneda Profesional de Secplac.

Que dicho informe a la letra señala:

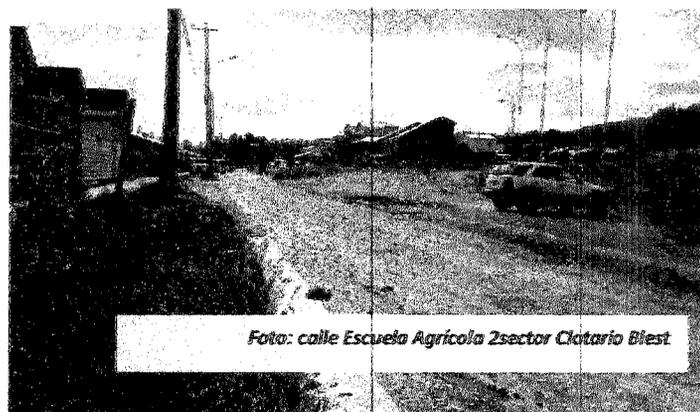
“El presente informe tiene por objetivo dar a conocer el proceso de postulación de nuevos barrios para el concurso de barrios 2019 del programa de Recuperación de Barrios – Quiero mi Barrio. Con fecha 26 de Junio 2019 se recibe mediante correo electrónico, oficio N° 448 de fecha 27.06.2019, que contiene la Resolución Exenta N° 1405 de fecha 21 de junio 2019, el que informa e instruye sobre el proceso de postulación al llamado 2019 de programa de Recuperación de Barrios – Quiero mi Barrio. Este llamado seleccionará a 100 barrios a lo largo de todo Chile, donde 30 son de interés regional y 70 en la modalidad concursable, en tanto en la Región de Aysén se abre la postulación solo para un nuevo Barrio Concursable y un Barrio de Interés Regional

Antecedentes importantes a tener presente

- El equipo de barrios municipal, que radica en la Secretaría de Planificación Comunal en conjunto con la Asesora Urbana y el Director de dicha unidad han propuesto Re-postular al barrio: Quebrada la Cruz.
- El año 2018 se postula al Barrio Quebrada la Cruz, expediente pasa el proceso de admisibilidad y llega a la etapa de elegibilidad. No resultando ganador en esa oportunidad por una diferencia de puntaje a favor del barrio La Balsa de Puerto Aysén.
- Considerando que el compromiso generado con las tres organizaciones sociales presentes en este barrio, es que se decide volver a postular el mismo polígono.
- La fecha de inicio de postulación: 21 de junio 2019
- Fecha cierre postulación 26 de julio 2019 a las 14:00. (25 días hábiles administrativos contados desde la fecha de la resolución) Se debe ingresar el expediente de postulación en formato digital e impreso a la SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Dentro de un plazo de 10 días hábiles (9.8.2019) la SEREMI Región de Aysén realizará la calificación de admisibilidad de las propuestas. Según el punto N°5 de la resolución exenta N°1405 de fecha 21.06.2019. debiendo cumplir con el 100% de los criterios indicados en este punto.
- Desde la fecha que se declare al barro como Admisible, una comisión técnica evaluadora integrada por, el SEREMI, el Director SERVIU, el Jefe del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI, el

La principal problemática que enfrenta este sector tiene relación con los espacios residuales que se generan por condiciones topográficas y espaciales, que generan micro basurales, anegamientos e incluso una barrera geográfica que impide la comunicación entre las poblaciones Santiago Vera Cartes y Clotario Blest. Cabe señalar que en este sector se emplazan establecimientos educacionales que demandan una solución tanto vehicular como peatonal para el tránsito de la comunidad educativa que resguarde la seguridad de sus docentes y usuarios. Actualmente existe solo una pasarela peatonal que conecta a la población Santiago Vera Cartes con la población Clotario Blest al interior del barrio y solo de forma peatonal, la que no da solución real y efectiva ya que no cumple con condiciones ni normativas de accesibilidad universal, además de generar inseguridad a los y las vecinas que deben transitar por ese lugar.

En la misma línea hay que mencionar que no existen áreas verdes consolidadas, este barrio no cuenta en su totalidad con señalética de tránsito vial de dirección sentido y nombre de calles, existen calles y veredas sin pavimentos, y las veredas por otra parte no cumplen con la normativa de accesibilidad universal.”



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

COMPROMETER Aporte Municipal por 2.220 UF; el que se distribuye en 444 viviendas. Dicho aporte se hará efectivo en la Fase II Ejecución del contrato y III Evaluación del Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Quebrada La Cruz" una vez que este sea seleccionado